



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución Decanal

Número:

Referencia: COMITÉ DE EMERGENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO

VISTO:

La RD-2020-402-E-UNC-DEC#FD;

Y CONSIDERANDO:

Que la RD-2020-402-E-UNC-DEC#FD, dispuso la creación del Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho, de conformidad a lo establecido por RR-2020-562-E-UNC-REC, la cual en virtud de la situación epidemiológica ocasionada por la pandemia del Covid-19 aprobó el Protocolo Básico Preventivo, brindando pautas en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de la Universidad, a la vez que estableció que *“todas las medidas de índole preventiva y de gestión en cada dependencia tienen que ser estudiadas, acordadas e implementadas por un Comité de Emergencia conformado por la máxima autoridad de esa dependencia o su representante y las personas de su gestión que considere relevantes para el manejo de esta situación en la dependencia”*;

Que el Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho es presidido por el señor Vicedecano de la Facultad de Derecho e integrado por un miembro del Honorable Consejo Directivo, el señor Secretario Administrativo, el señor Secretario Académico, el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, y el responsable del área de seguridad e higiene;

Que habiendo cesado en sus funciones como Secretario Académico el Dr. Alejandro Freytes y como Consejero del Honorable Consejo Directivo por el estamento de profesores titulares el Dr. José Palazzo, los cuales formaban parte del Comité de Emergencia, corresponde designar los nuevos miembros;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Disponer que a partir del 1 de febrero de 2022, el Comité de Emergencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, creado por RD-2020-402-E-UNC-DEC#FD y presidido por el señor Vicedecano Dr. Edgardo García Chiple, estará integrado además por la señora Consejera Prof. Dra. Rosa A. Ávila Paz de Robledo; la señora Secretaria Académica, Dra. Giselle Javurek; el señor Secretario Administrativo, Ab. Ricardo D. Erezian; el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ab. Diego A. Agudo Solís y el señor Arq. Luciano Cano.

Art. 2: Regístrese, comuníquese y dese amplia difusión.